

MINISTERIO DE CULTURA  
**EL COPIA DEL ORIGINAL**

30 ABR 2026

  
SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No. 092-2026  
de ocho (08) de abril de 2026**

**“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026, EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”**

**LA MINISTRA DE CULTURA  
en uso de sus facultades legales**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el Ministerio de Cultura, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en los numerales 9, 23 del artículo 2, de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al Ministerio de Cultura, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, así como fomentar y estimular las investigaciones, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del Artículo 2 de la excerta en mención, es función del Ministerio de Cultura, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura, al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el artículo 15 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, que modifica el artículo 4 de la Ley 11 de 22 de febrero de 2011, establece que corresponderá al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, regular la actividad artesanal de la República de Panamá.

Que, en atención a esta facultad establecida por Ley, el Ministerio de Cultura creó mediante Resolución MC-OAL-No.104-23 de 5 de julio de 2023, el “**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**”, la cual se llevará a cabo anualmente en el marco de la realización de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, y que será dirigido por la Dirección Nacional de Artesanías del Ministerio de Cultura.

Que el Ministerio de Cultura, mediante el “**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**” pretende destacar y resaltar el papel fundamental de la mujer artesana en Panamá, en especial de aquellas que ya cuentan con más de cinco (5) años de haber obtenido el carnet de artesana acreditada en el Registro Nacional de Artesanos de la

---

*2026: Hacia una Nueva Constitución*

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000  
@miculturapma | www.micultura.gob.pa

Dirección Nacional de Artesanías del Ministerio de Cultura, y que a su vez se encuentren exponiendo dentro de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**.

Que el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Nacional de Artesanías, dispone las medidas necesarias y toma las acciones administrativas para estructurar, administrar y comunicar de manera puntual las bases reglamentarias que deben regir anualmente el “**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**”, específicamente en lo que concierne a su presupuesto, convocatoria, criterios de selección, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección, que culminará con la escogencia de la ganadora durante el desarrollo de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**.

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** abierto el “**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**”, en el marco de la celebración de la **XLVI** versión de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, el cual será organizado y convocado por la Dirección Nacional de Artesanías.

**SEGUNDO: MANIFESTAR** que el “**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**” tiene como finalidad destacar y resaltar el papel fundamental de la mujer artesana en Panamá.

**TERCERO: CONVOCAR** a las artesanas inscritas, con más de 5 años de contar con el carnet del Registro Nacional de Artesanías que las acredita como artesanas y que se encuentren participando en la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, con sus productos artesanales, en cualquiera de las diferentes actividades.

**CUARTO: ESTABLECER** las bases reglamentarias que rigen el “**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**”, en lo concerniente a su convocatoria, selección, fallo, premiación y jurados, las cuales son las siguientes:

**MINISTERIO DE CULTURA**

**“CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS”**

**BASES REGLAMENTARIAS**

**EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARARÁ ABIERTO EL “CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026”.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. El Ministerio de Cultura declara abierto el “**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026**” a partir de la publicación de estas bases.
2. El Ministerio de Cultura a través de la Dirección Nacional de Artesanías, velará por el cumplimiento de las bases del “**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**” y salvaguardará la formalidad, reputación y nobleza de este.

*2026: Hacia una Nueva Constitución*

30 ABR 2026

  
 SECRETARÍA GENERAL

3. Encontrarán las bases del concurso en la página Web del Ministerio de Cultura, [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa)
4. La inscripción para el “CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS” será gratuita y se realizará a través de un formulario en [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa). Las participantes deben adjuntar su postulación y requisitos antes mencionados.
5. Las Asociaciones y sindicatos artesanales podrán inscribir a su candidata.
6. El período de inscripciones es del 1 de julio al 15 de julio hasta las 4:00 de la tarde **de 2026**.
7. Solo participan mujeres artesanas que hayan sido seleccionadas para participar en la XLVI edición de la Feria Nacional de Artesanías 2026.
8. La participación en este certamen implica la aceptación y el fiel cumplimiento de estas bases publicadas por el Ministerio de Cultura, entidad regente del premio.
9. La candidata que acredite que una participante no cumple con cualquiera de estos requisitos, puede presentar su reclamo ante la Comisión de Concursos, que deberá deliberar en 24 horas.

#### FORMALIZACIÓN DEL PLAZO PARA POSTULACIONES

10. Para facilitar la postulación de candidatas a nivel nacional, las inscripciones podrán realizarse bajo modalidades “Virtual”, para lo cual debe llenar el formulario en línea que se encuentra en la página web del Ministerio de Cultura, en [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa), bajo la pestaña de concursos.

#### REQUISITOS

11. Las candidatas a Reina deben reunir y aportar los siguientes datos y condiciones:
  1. Ser de nacionalidad panameña.
  2. La candidata puede ser postulada por asociaciones, organizaciones artesanales, así como también auto postularse.
  3. Deben tener más de cinco (5) años con carné artesanal.
  4. Debe ser una mujer con altos valores cívicos y morales, que represente el amor y respeto a las artesanías.
  5. La postulación debe ir acompañada de currículum y biografía.
  6. La postulación debe ser justificada por algún documento o carta que certifique que la candidata ha realizado aportes para el crecimiento del sector artesanal, puede ser educativo, promocional, cultural, investigativo, entre otros.
  7. Las candidatas deben conceder uso de su imagen para fines promocionales del certamen organizado por el Ministerio de Cultura.

#### AUDITOR

12. El Ministerio de Cultura garantizará la presencia de un auditor de la Oficina de Auditoría Interna, que certifique el momento del conteo y cierre del certamen.

2026: *Hacia una Nueva Constitución*

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000  
 @miculturapma | [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa)

## NATURALEZA

13. La ganadora del certamen recibirá lo siguiente:
1. Corona y banda de “**REINA DE LA FERIA NACIONAL ARTESANÍAS**” año 2026.
  2. El premio a la ganadora será por el monto de SEISCIENTOS BALBOAS 00/100 (B/. 600.00) cortesía de nuestro patrocinador (efectivo).
  3. Una resolución administrativa por parte del Ministerio de Cultura.
  4. Canasta de productos cortesía de uno de nuestros patrocinadores.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

14. El certamen “**REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**” es de elección popular, basado en democracia y donde pueden votar todos los artesanos seleccionados de la Feria Nacional de Artesanías.
15. Los artesanos y su coordinador artesanal de la provincia elegirán a la candidata que los representará. La convocatoria de las candidatas será hasta el día **15 de julio de 2026**.
16. La organización compartirá los perfiles de cada candidata a Reina de Artesanías, a través del circuito cerrado de la feria y las redes sociales del Ministerio de Cultura.
17. Para elegir a la Reina Nacional de la Feria de Artesanías se realizará una votación electrónica (Instagram MI Cultura) donde cada votante podrá ver y leer las bondades de las diferentes participantes y escoger su favorita.
18. Las votaciones darán inicio el 30 de julio de 2026 a las 1:00 p.m., el cierre de la misma se dará el 30 de julio de 2026 a las 3:00 p.m., los resultados de las votaciones se revelarán ese mismo día, la ceremonia de coronación de la Reina Nacional de la Feria de Artesanías se dará a las 5:00 p.m. en el Stand del Ministerio de Cultura, en la Feria Nacional de Artesanía.

## COMPROMISOS DE LA GANADORA

19. La ganadora se compromete a honrar su título de “**REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026**”, obrando ante la sociedad con honestidad, respeto y transparencia.
20. La ganadora se compromete a asistir, portar su banda y corona, en las actividades, eventos y ferias que sean organizadas por el Ministerio de Cultura y donde su majestad haya sido convocada con un plazo mínimo de quince (15) días de anticipación.
21. La ganadora concede al Ministerio de Cultura, el uso de su imagen para promocionar la cultura panameña en el territorio nacional o internacional.

## DISPOSICIONES FINALES

22. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases del “**CERTAMEN REINA NACIONAL DE LA FERIA DE ARTESANÍAS**” del año 2026, será resuelta por el Ministerio de Cultura a través de sus instancias correspondientes.

*2026: Hacia una Nueva Constitución*

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000  
@miculturapma | www.micultura.gob.pa



MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

30 ABR 2026

*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL



23. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación de la obra y será causal de nulidad del premio.

**QUINTO:** Remitir copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

**SEXTO:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones, Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, y la Ley 11 de 22 de febrero de 2011, General de la Artesanía Nacional”.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*[Signature]*

**MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA**  
Ministra de Cultura



MEH/SC/rcg



2026: Hacia una Nueva Constitución

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000  
@miculturapma | www.micultura.gob.pa